

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que giman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Dirección general de Obras públicas,

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 16 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Zamora a Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende a 146.904'57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional 7.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán da manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.

Madrid 11 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Cemandancia de la Guardia civil DE ZAMORA

En cumplimiento a lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Diciembre del año anterior, se procederá a las once horas del día 1.º de Marzo próximo, en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, a la venta en pública subasta de la chatarra de las armas aprehendidas a los infractores de las leyes que han sido inutilizadas por carerer las de caza de las marcas de los punzones de prueba reglamentaria.

Zamora 20 de Febrero de 1925.—El primer Jefe, P. A., El 2.º Jefe, José T. Crespo. R—601

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA EN LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1924-25

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 a los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia a incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: D.ª Nemesia Jambrina Lozano.

Vecindad: Villaralbo.

Importe: 13'49 pesetas.

Nombre: D. Ignacio Martín Huertas.

Vecindad: Montamarta.

Importe: 37'90 pesetas.

Nombres: D. Francisco, D. Luis y D.ª Martina Avedillo Jambrina.

Vecindad: Moraleja del Vino.

Importe: 15'49 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesa-

dos, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 13 de Febrero de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza a los súbditos portugueses, cuyo domicilio se desconoce, Rufino Augusto y Antonio Vara, para que comparezcan en esta Delegación al acto de celebración de la Junta administrativa que tendrá lugar el día 27 del actual a las doce y media horas y que ha de entender en el expediente motivado por la prehensión de 18 kilogramos, peso bruto, de huevos, efectuada por Carabineros de San Martín del Pedroso.

Se advierte a los interesados, que en el acto de la Junta pueden hacer las alegaciones que estimen oportunas y que tienen derecho a nombrar un Comerciante ó Industrial matriculado en esta Capital para que les represente, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 19 de Febrero de 1925.—El Secretario de la Junta, Lino Solís.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Zaidín. R—604

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS

CIRCULAR

Próxima la época en que los Ayuntamientos se hallan obligados a presentar en esta Delegación los presupuestos que han de regir durante ejercicio económico de 1925-26, llamo la atención de los Alcaldes todos de la provincia respecto a la importancia extraordinaria que entraña la confección de expresados documentos, cuya mayor ó menor perfección, así como la observancia ó inobservancia de los preceptos que la regulan ha de influir en la próspera vida económica de las Corporaciones municipales.

El Decreto-Ley sobre Organización y Administración municipal de 8 de Marzo, y el Reglamento de 23 de Agosto del pasado año para la ejecución del mismo, bien claramente deter-

minan y fijan cuáles sean las obligaciones de las autoridades y funcionarios en esta materia, señalando los plazos y marcando los procedimientos para la tramitación que ha de seguirse desde la formación del proyecto de presupuesto hasta la aprobación definitiva del mismo.

Por dichas razones pudiera esta Delegación juzgarse relevada de dirigirse á los Alcaldes recordándoles el cumplimiento de sus obligaciones, limitándose en su día á denegar ó prestar la aprobación á los presupuestos que fueran presentados á su examen, y á exigir las responsabilidades en que incurrir pudieran las autoridades municipales que dejaran incumplido servicio de tanta importancia y trascendencia.

Esto no obstante, deseando contribuir á normalizar la administración municipal, por desgracia bien necesitada de ello, queremos recordar á los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia esta obligación, al mismo tiempo que haciendo como un resumen ligero de lo legislado en la materia pueda servirles de norma en la confección de dichos presupuestos.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de la Hacienda municipal, al término del segundo mes, del segundo trimestre del ejercicio, los Secretarios habrán formado el anteproyecto de gastos que determina el artículo 228 del Estatuto en su número 4.º en aquellos Ayuntamientos en que exista Interventor, y donde no hubiere este funcionario el proyecto de presupuesto que con los documentos expresados en el artículo 296 de dicho Estatuto, ha de pasar á examen de la Comisión municipal permanente á fin de que el Ayuntamiento pleno lo estudie y discuta, antes del segundo mes del tercer cuatrimestre (ó sea antes del mes de Abril), así como cuantas reclamaciones hayan sido formuladas contra el mismo en el plazo de ocho días hábiles de su exposición al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y las que se interpongan ante el Ayuntamiento en igual plazo conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento, resolviéndolas y remitiendo dichos presupuestos una vez aprobados por el

Ayuntamiento á la autorización de esta Delegación, después de haber sido nuevamente expuestos al público durante quince días una vez anunciada su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, acompañando á la remisión de los mismos los documentos todos que se mencionan en el artículo 296 del Estatuto y del artículo 6.º del Reglamento; bien entendido que si no fueran todos ellos presentados serán reclamados por esta Delegación en término de ocho días, plazo señalado por el artículo 8 del Reglamento, y en tanto no sean remitidos no empezará á contarse el término de treinta días señalado en el párrafo segundo del artículo 302 del Estatuto para entenderse tácitamente autorizado el presupuesto.

Respecto á la confección del mismo he de llamar la atención respecto á la alteración del modelo oficial que establece el apartado 14 de la Real orden de 30 de Diciembre último, en virtud del cual aquellos Ayuntamientos que tengan algún servicio municipalizado deberán consignar los gastos correspondientes en nuevo capítulo, que será el 14, bajo el epígrafe de «Servicios municipalizados», corriéndose la numeración de los capítulos correspondientes del modelo oficial anejo al Reglamento de Hacienda municipal, de manera que el expresado presupuesto de gastos constará en este caso de 19 capítulos.

Los diferentes capítulos y artículos de gastos é ingresos figuran en los modelos que se acompañan al Reglamento, y á éstos ha de ajustarse la confección de los presupuestos.

He de advertir que por esta Delegación no será autorizado presupuesto alguno en el que no figuren las cantidades necesarias para satisfacer las atenciones á que se refiere el artículo 293 del Estatuto, así como las consignaciones de carácter sanitario que según el artículo 200 importará por lo menos *un cinco por ciento* del total de los ingresos en aquellos presupuestos de poblaciones que no excedan de 15.000 habitantes, sin contar los sueldos del personal correspondiente.

Cuidarán asimismo las Corporaciones municipales de que figuren las consignaciones que conforme á los preceptos legales corresponden para el sostenimiento de la Brigada provincial Sanitaria, y dotaciones de los señores Secretarios, Médicos, Farmacéuticos tanto por titular como por medicamentos para familias pobres, Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria y de carnes, y, en fin, para cuantos funcionarios presten algún servicio al Ayuntamiento, así como gastos de Delegación gubernativa.

Respecto á los ingresos, los artículos 308 y siguientes del Estatuto señalan cuáles son los que con carácter ordinario deben consignarse en presupuesto, debiendo tener en cuenta el orden de prelación que para imposición de los mismos establece con relación á las exacciones municipales el artículo 531 y siguientes, toda vez que conforme á lo determinado en el artículo 535 unas deben ser impuestas simultáneamente, otras no pueden implantarse sin haberse exigido las de la clase anterior hasta dos tercios de los tipos máximos autorizados; y, por último, el repartimiento general de utilidades establecido en el artículo 461 y siguientes requiere que hayan alcanzado los límites máximos de las cesiones de la clase anterior y un tercio del límite señalado en el párrafo 9.º del artículo 11 de la Ley de 12 de Junio de 1911, respecto al arbitrio sobre inquilinato.

Por último, á todo presupuesto se acompañará certificación comprensiva de haber estado expuesto al público las dos veces que la Ley previene, y de si se han presentado ó no reclamaciones.

De todos los Alcaldes y Secretarios de la provincia espero el mayor celo, interés y actividad en el cumplimiento de este servicio tan importante y de las disposiciones todas que regulan la materia; haciéndoles saber por esta circular que no será autorizado presupuesto alguno en cuya confección no hayan sido observadas, ni tampoco los que sean presentados fuera de plazo.

Zamora 18 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—570

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid

Hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen, podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 25 de Febrero, á las once horas.

Plazas en que ha de efectuarse la entrega de los artículos	Servicio de subsistencias					Acuartelamiento				
	Harina 1. ^a	Harina tropa	Cebada	Paja pienso	Habas	C. vegetal calefacción	Cok calefacción	Hulla calefacción	Leña calefacción	Petróleo
	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Litros
Valladolid	100	100	1.000	1.000	50	50	100			112
Medina del Campo			850	510						
Segovia	4	200	500	500	50	50		100		112
Avila			105	145		2	20			
Zamora			125	165					170	
Toro			27	40		16				
Cáceres			60	90		60				
Trujillo			12	18		9				
Plasencia			5	8		30				
Totales.....	104	300	2.684	2.476	100	217	120	100	170	224

NOTAS.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios ó por uno solo y asimismo pueden referirse á lo correspondiente á una plaza, á varias ó á la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito ó Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor á instalar por su cuenta en la Plaza respectiva, un almacén ó local, donde pueda ir á surtir la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno militar de esta Plaza, bien personalmente ó por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta ó contrato.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones técnicas que estarán expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables (Parque de Intendencia) Gobierno militares, Comandancias militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar ó rechazar las ofertas en total ó en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre estos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de Contratación y órdenes posteriores relativas á derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiende que así lo aceptan.

7.^a Si á juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos á prorrato por los vendedores.

Valladolid 12 de Febrero de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Administración de Rentas Públicas

de la provincia de Zamora

RELACIÓN de las solicitudes presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbre
			Hectáreas	Centiáreas		
Pascual Casas	Montamarta	Navarro	16	77	Este otra de Atilano Fernández, Sur otra de Félix Lorenzo Seco, Oeste con el mismo y Norte tierra de Angel Hernández.	Ninguna
El mismo	Idem	Sanillas	5	59	Este otra de Jerónimo Pérez, Sur tierra Juan Antonio Gallego Barrigón, Oeste otra de Florencio de Barrios y Norte camino público.	
Angel Mielgo Cid	Santa Cristina	Las Heras	4	28	Norte otra de Clemencio Mielgo, Sur arrotos de Julio Rodríguez, Oeste otra de Rafaela Pérez y Norte camino de Carbión.	
El mismo	Idem	Al Prado	17	12	Este con el caño del Jardín, Sur otra de Eugenio Rodríguez, Oeste otra de Lupercio Manrique y Norte otra de Rafaela Pérez.	
El mismo	Idem	Cuatro Arcas al Prado	4	28	Este otra de Rafaela Pérez, Sur otra de Constantino Pozuelo, Oeste otra de Segundo García y Norte otra de Octavio López.	
Anastasio Martínez Blanco	Idem	Las Heras	2	14	Norte otra de Rufina Falagón, Mediodía arrotos que fueron de Pura Rodríguez, Poniente con pradera y Norte con camino del Monte.	
El mismo	Idem	Prado	8	56	Norte otra de Tomás Rodríguez y Rodríguez, Mediodía con Santiago Sandin Guerra, Poniente con el prado y Norte otra de Sabino García Martínez.	
El mismo	Idem	Idem	2	14	Norte otra de Angel Mielgo Cid, Mediodía con Lupercio Manriquez, Poniente otra de Ramón de la Iglesia y Norte Constantino Pozuelo Santos.	
Vicente Miguel Bartolomé	Muelas del Pan	Caño de la Salina	50	31	Norte otra de Antonio Gallego, Mediodía y Poniente terreno del común de vecinos y Norte con prado de la Salina.	
Francisco Arribas Martin	Idem	La Esquina	25	16	Norte camino San Pedro de la Nave, Mediodía con otra de Modesto Martin Canabal, Poniente otra de Alonso Morán Bartolomé y Norte terreno común vecinos.	
Laurentino Martínez Rodríguez	Villanazar	Colinas de Trasmonte Laguna Mora	40	50	Este otra de Jerónimo Navarro, Sur de Francisco Pernia, Oeste raya del término de Quiruelas y Norte con otra de Francisco Gallego.	
Florentina García Martínez	Idem	Bajo el Puente Prado de Abajo	4	48	Norte rodera que divide las parcelas, Mediodía parcela de Tomás Rodríguez, Poniente la Albuera y Norte con Eugenio Vicente.	
La misma	Idem	Prado de Abajo	6	48	Norte rodera que divide las parcelas. Mediodía parcela de Leonarda Alonso, Poniente con Albuera y Norte con de Aurentino Martínez.	
La misma	Idem	Idem	6	48	Norte la Albuera, Mediodía con otro de Aurentino Martínez, Poniente pradera que divide las parcelas y Norte con otra de Leonarda Alonso.	
Francisco Arias Martin	Tola, Anejo de Rábano de Aliste	Brecino	43		Este camino de Alcañices, Sur otra de Lucas Poyo, Oeste tierras particulares y Norte otra de Gregorio Arias.	
El mismo	Idem	Valle de San Martino	8		Este camino de Alcañices, Sur otra de Juan Ramajo, Oeste parcelas de igual especie y Norte otra de Andrés Fuentes.	
El mismo	Idem	Formosina	17		Este vía pública, Sur otra de María Guiteria, Oeste y Norte camino del pago.	
Gaspar Olivera Fernández	Idem	Idem	25		Este otra de Santiago Rodríguez, Sur término de Alcorcillo, Oeste otra de Domingo Aliste y Norte camino del pago.	
El mismo	Idem	Valle San Martino	8		Este camino de Alcañices, Sur otra de Pascual Luis, Oeste particulares y Norte otra de Tomás Poyo	
Domingo Bermúdez Lozano	Idem	Rozadona	15		Este otra de Francisco Olivera, Sur camino de servicio vecinal, Oeste Pascual Pérez y Norte camino de Rábano.	
El mismo	Idem	Idem	4		Este particulares, Sur montes del Estado, Oeste término de Rábano y Norte Rosa Lorenzo.	
Manuel Rodríguez Vicente	Idem	Formosina	30		Este Simón Martín, Sur término de Alcorcillo, Oeste Francisco Olivera y Norte Tomás Poyo.	
Manuel Martin Turiel	Idem	Rozadona	10		Este camino de Rábano, Sur otra de Pedro Fuentes, Oeste cañada de servicio vecinal y Norte otra de Eugenio Arias.	
El mismo	Idem	Idem	5		Este camino de Rábano, Sur particulares, Oeste cañada de servicio vecinal, y N. terrenos valdíos.	
El mismo	Idem	Idem	8		Este camino de servicio vecinal, Sur otra de Francisco Arias, Oeste Montes del Estado y Norte otra de Teodoro del Río.	
El mismo	Idem	Idem	8		Este cañada de servicio vecinal, Sur otra de Victoria Poyo, Oeste el Monte y Norte otra de María Guiteria.	
Francisco Martin Lorenzo	Idem	Valle de San Martino	60		Este otra de Nicolás Guiteria, Sur término de Alcorcillo, Oeste Pascual Pérez y Norte cañada vecinal.	

Se continuará.

ZAMORA

La Comisión municipal permanente ha acordado, en sesión del 18 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de las obras de alcantarillado desde la plaza de Santo Domingo á la calle de San Ildefonso, con sujeción á los pliegos de condiciones, planos y presupuestos formulados al efecto, calculándose el importe total de las obras en 9.403 pesetas 99 céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona, con poder en este último caso, bastantado precisamente por el Oficial Letrado del Excmo. Ayuntamiento, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 470 pesetas con 19 céntimos, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia ó en la Depositaria municipal, acompañando á los respectivos resguardos cuatro timbres municipales de peseta correspondiente al arbitrio establecido, y el rematante la definitiva de 900 pesetas con 39 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Marzo de 1925, á las doce, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á trece.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 19 de Febrero de 1925.—El Secretario, Ramón Prada. R—592

Modelo de proposición.

(que se extenderá en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, reintegrado con un timbre municipal de peseta, y al presentarse llevará en el sobre escrito lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de construcción de la alcantarilla de la plaza de Santo Domingo á la calle de San Ildefonso.)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado de la plaza de Santo Domingo á la calle de San Ildefonso, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con sujeción á ellas, por (aquí la proposición por el precio tipo ó con la rebaja de tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión municipal permanente ha acordado, en sesión de 18 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de las obras de alcantarillado de la Avenida de Victor Gallego á la calle de San Torcuato, con sujeción á los pliegos de condiciones, planos y presupuesto formulados al efecto, calculándose el importe total de las obras en 17.128 pesetas 1 céntimo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona, con poder en este último caso, bastantado precisamente por el Oficial Letrado del Excmo. Ayuntamiento, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 856 pesetas 40 céntimos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos ó en la Depo-

sitaria municipal, acompañando á los respectivos resguardos cuatro timbres municipales de una peseta correspondiente al arbitrio establecido, y el rematante la definitiva de 1.712 pesetas 80 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Marzo de 1925, á las doce, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á trece.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se produjo una reclamación por varios vecinos de la Aveda de Victor Gallego, que fué desestimada por la Comisión municipal permanente en sesión del día 29 de Septiembre de 1924.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 19 de Febrero de 1925.—El Secretario, Ramón Prada. R—592

Modelo de proposición.

(que se extenderá en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, reintegrado con un timbre municipal de peseta, y al presentarse llevará en el sobre escrito lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de construcción de la alcantarilla de la Avenida de Victor Gallego á la calle de San Torcuato.)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado de la Avenida de Victor Gallego á la calle de San Torcuato, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con sujeción á ellas, por (aquí la proposición por el precio tipo ó con la rebaja de tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Propuesta por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de 2 de Enero último, una habilitación de crédito por transferencia dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo 9.º, artículo 6.º del mismo para pagar al Sr. Presidente de la Comisión organizadora de las corridas de toros celebradas los días 11 y 12 de Septiembre último, por cantidad de 4.500 pesetas, cuyo crédito se cubrirá transfiriendo expresada cantidad del capítulo 3.º, artículo 3.º del citado presupuesto, se hace constar que tal propuesta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 19 de Febrero de 1925.—El Secretario, Ramón Prada. R—592

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, en representación de D. Francisco Martiá Cid, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Benavente, adoptado en 16 de Septiembre del año actual, para que inmediatamente proceda á dejar libre el D. Francisco el ejercicio de una servidumbre de paso por la meseta de la Fortaleza de su propiedad.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Luis Hebrero.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—4167

Juzgados de primera instancia

TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, ruego y encargo procedan á la busca y rescate de tres corderas negras, con muezcas en cada oreja por delante como una C, de edad de cuarenta días á un mes, que fueron sustraídas de una telera á Toribio González Oliveros, vecino de esta ciudad, en la madrugada del día primero del actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número seis de los del corriente año, por hurto.

Dado en Toro á tres de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Federico Baudín.—Por su mandado, José Cruz. R—390

Alleres Osorio, Aquilino, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Toro en el término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, en el sumario que se instruye con el número noventa y tres de mil novecientos veinticuatro, por infracción de la ley de Caza; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Toro treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticinco.—Federico Baudín. R—397

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«ZAMORA INDUSTRIAL», S. A.

El Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de accionistas para el día 3 del próximo mes de Marzo y en su domicilio social, calle de D.ª Candelaria Ruiz del Arbol, número 7, á las tres de la tarde, al objeto de dar cuenta de los elementos de fabricación actuales y situación del mercado, para acordar lo que convenga mejor, á los intereses sociales.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Miguel Núñez.